



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0518-2024-R-UNALM. - La Molina, 16 de julio de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 1743-2024/DIGA, de fecha 15 de julio de 2024, del director general de administración, mediante la cual da su conformidad y solicita la aprobación de la del Adicional N.º 3 por el monto de S/ 260 875.43 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 3 por el monto de S/ 100 799.45 (Cien mil setecientos noventa y nueve con 45/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles) para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, conforme se establece en el Decreto Legislativo N.º 1486 y Directiva N.º 005-2020-OSCE-CD, según actuados que se acompañan, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 15 637 196.83 (Quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0319-2020-R-UNALM, de fecha 2 de setiembre de 2020, se modifica el artículo 1º de la Resolución N.º 0372- 2017-R-UNALM, en el extremo de las coordenadas del área asignada. Siendo el texto del mismo el siguiente: Asignar en el Sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del “Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura” de la Facultad de Pesquería. Se define el área asignada a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado con las siguientes coordenadas: V-A de coordenadas UTM: 288743.17 (mE), 8661866.86 (mN); V-K de coordenadas UTM: 288641.56 (mE), 8662071.48 (mN); V-J de coordenadas UTM: 288564.97 (mE), 8662029.76 (mN); V-D de coordenadas UTM: 288686.64 (mE), 8661818.10 (mN) conforme al croquis que como anexo es parte integrante de la presente resolución; Que, mediante Resolución N.º 0131-2023-R-UNALM, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la decisión de RESOLVER EL CONTRATO N.º 031-2020-UNALM, derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º 004-2020-UNALM, suscrito con el Contratista AGUA ALCANTARILLADO Y OBRA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - AGALOBRAS SAC representado por su Gerente General, Sr. Pedro Javier Apolaya Sotelo, para la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-2-

“Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especificado en su artículo 164, numeral 165.4 “*La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando (...) o CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolver el contrato*”. Por lo que se aprueba como FECHA DE RESOLUCION DEL CONTRATO N.º 031-2020-UNALM, el 7 de febrero de 2023; Que, mediante Resolución N.º 0214-2023-R-UNALM, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la Lista Priorizada de Obras Públicas Paralizadas de la Universidad Nacional Agraria la Molina, en cuya lista se encuentra el Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0678-2023-R-UNALM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 8 035 455.63 (Ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 63/100 soles) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, así como el nuevo monto de la Inversión que asciende a la suma de S/ 31 520 169.87 (Treinta y un millones quinientos veinte mil ciento sesenta y nueve con 87/100 soles); Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N.º 057-2023-UNALM, derivado de la Contratación Directa N.º 019-2023-UNALM con el CONSORCIO HUAURA conformado por el Sr. Ulises Aníbal Mendoza Cadillo y el Sr. Rogers Michael Lozano Villegas, representado por su Representante Legal Común Sr. Rogers Michael Lozano Villegas, identificado con DNI 44201839, para la supervisión del Saldo de la ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 478 966.37 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 37/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N.º 058-2023-UNALM, derivado de la Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM con el CONSORCIO LATINA conformado por BOVI CONTRATISTAS GENERALES y CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS SAC, representado por su Representante Legal Común, Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, identificado con DNI 10610349, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, por un monto de S/ 7 147,300.18 (Siete millones ciento cuarenta y siete mil trescientos con 18/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, con fecha 11 de enero de 2024, se hace entrega del terreno para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, con asiento N.º 1 del cuaderno de obra, suscrito por el residente de obra, se estableció como fecha el 12 de enero de 2024, para el inicio del plazo contractual de la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Resolución N.º 0337-2024-R-UNALM, de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó la Reducción de Prestaciones de Obra por el monto de S/ 213 484.31 (Doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles) del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM, suscrito con el CONSORCIO LATINA, representado por su Representante Legal Común Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, siendo el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM la suma de S/ 6 933 815.87 (Seis millones novecientos treinta y tres mil ochocientos quince con 87/100 soles), reduciéndose el monto de la inversión que desciende a S/ 31 306 685.56 (Treinta y un millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 56/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0383-2024-R-UNALM, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó el Adicional de obra N.º 1 por el monto de S/ 159 228.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos veintiocho con 95/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 1 por el monto de S/ 25 347.28 (Veinticinco mil trescientos cuarenta y siete con 28/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 133 881.67 (Ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 67/100 soles), equivalente al 1.87% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; siendo el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM, la suma de S/ 7 067 697.54 (Siete millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete con 54/100 soles), incrementándose el monto de la inversión que asciende a S/ 31 440 567.23 (Treinta y un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete con 23/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0447-2024-R-UNALM, de fecha 20 de junio de 2024, se aprobó el Adicional de obra N.º 2 por el monto de S/ 18 568.65 (Dieciocho mil quinientos sesenta y ocho con 65/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 2 por el monto de S/ 52 272.32 (Cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos con 32/100 soles), es decir, un deductivo de obra de S/ 33 703.67 (Treinta y tres mil setecientos tres con 67/100 soles), equivalente al 0.47% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-4-

“Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina”, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; siendo el nuevo monto del Contrato N° 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM la suma de S/ 7 033 993.87 (Siete millones treinta y tres mil novecientos noventa y tres con 87/100 soles), reduciendo el monto de la inversión que desciende a S/ 31 406 863.56 (Treinta y un millones cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y tres con 56/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0486-2024-R-UNALM, de fecha 4 de julio de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N.º 1 por el plazo de veintitrés (23) días calendarios al Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM suscrito con el contratista CONSORCIO LATINA para la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; y al Contrato N.º 057-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 019-2023-UNALM, suscrito con el CONSORCIO HUAURA para la Supervisión de ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con código único N.º 2412958. Asimismo, se define como nueva fecha de culminación de obra, el 1 de agosto de 2024; Que, mediante Carta N.º 035-2024/CH, de fecha 8 de marzo de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N.º 030-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC elaborado por el jefe de Supervisión de obra, donde se realiza la Consulta N.º 17 correspondiente a la especialidad de instalaciones eléctricas, en la cual indica que existe incompatibilidad entre el diagrama unifilar y planos del cuarto de bombas, tampoco se verifican los circuitos de alimentación para cada tablero de forma individual, además señala que lo proyectado en los planos del Expediente Técnico del Saldo de Obra no cumplen con lo indicado en la norma del RNE; Que, mediante Carta N.º 036-2024/CH, de fecha 8 de marzo de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N.º 031-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC elaborado por el jefe de Supervisión de obra, donde se realiza la Consulta N.º 18 correspondiente a la especialidad de instalaciones eléctricas, en la cual indica que no existen los conductores de alimentación de baja tensión desde el transformador a cada tablero del cuarto de tableros, así como desde el grupo electrógeno hasta el tablero de Transferencia Automática (TTA), tampoco se precisa las instalaciones de algunos equipos ni sus especificaciones técnicas, entre otras omisiones e incompatibilidades entre documentos y planos; Que, mediante Carta N.º UEI/464-2024 y Carta N.º UEI/465-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones traslada la Consulta N.º 17 y Consulta N.º 18, al proyectista de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, y, mediante Carta N.º UEI/595-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, a fin de dar continuidad a la ejecución de obra, se pronuncia al respecto de dichas consultas debido a que el proyectista no ha emitido su respuesta, por tanto, solicita al contratista que realice la verificación de los Diagramas Unifilares a fin de poder resolver las incompatibilidades señaladas en la Consulta N.º 17 y Consulta N.º 18;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-5-

Que, mediante Carta N.º 079-2024/CH, de fecha 8 de mayo de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N.º 074-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC, elaborado por el jefe de Supervisión de obra, quien, en base a la revisión del informe de su especialista, determina que la verificación realizada por el contratista es correcta, por tanto da su conformidad a los planos de replanteo y diagramas unifilares, solicitando el pronunciamiento del proyectista y/o entidad, tomando en cuenta que son necesarias para la correcta ejecución de la obra; Que, mediante Carta N.º UEI/946-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones traslada la verificación de diagramas unifilares al proyectista de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra; Que, mediante Carta N.º UEI/955-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, a fin de dar continuidad a la ejecución de obra, se pronuncia al respecto de dicha verificación debido a que el proyectista no ha emitido su respuesta, por tanto, determina que estos trabajos son necesarios para lograr el cumplimiento de la finalidad pública, lo que generará un adicional y deductivo vinculante, de manera que, se insta al contratista ceñirse al Reglamento de Contrataciones del Estado (RLCE); Que, mediante Carta N.º 018-2024/CLA, de fecha 5 de junio de 2024, el Contratista CONSORCIO LATINA presenta a la Supervisión de obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 3 por el monto de S/ 260 875.43 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 3 por el monto de S/ 100 799.45 (Cien mil setecientos noventa y nueve con 45/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles), equivalente al 2.24% del monto del contrato original, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Carta N.º 101-2024/CH, de fecha 14 de junio de 2024, la Consultoría para la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, presenta a la Unidad Ejecutora de Inversiones el Informe N.º 095-2024-CONSORCIO HUAURA-SUPERVISOR-EAAC, elaborado por el jefe de Supervisión de obra, por medio del cual da su **conformidad** al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 3 por el monto de S/ 260 875.43 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 3 por el monto de S/ 100 799.45 (Cien mil setecientos noventa y nueve con 45/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles), equivalente al 2.24% del monto del contrato original, formulado por el contratista Consorcio Latina, para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Comunicación N.º OP/0998/2024, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles) para la ejecución del Adicional N.º 3 y el Deductivo Vinculante N.º 3 del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-6-

“Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958; Que, mediante Comunicación N.º 1743-2024/DIGA, de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección General de Administración da la conformidad a la Carta N.º UEI/1470-2024, de fecha 12 julio de 2024, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y solicita al Rectorado la aprobación mediante resolución, el Adicional N.º 3 por el monto de S/ 260 875.43 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 3 por el monto de S/ 100 799.45 (Cien mil setecientos noventa y nueve con 45/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles), equivalente al 2.24% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958, siendo el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM de S/ 7 194 069.85 (Siete millones ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve con 85/100 soles), incrementándose el monto de inversión a S/ 31 566 939.54 (Treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve con 54/100 soles); Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Adicional N.º 3 por el monto de S/ 260 875.43 (Doscientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 3 por el monto de S/ 100 799.45 (Cien mil setecientos noventa y nueve con 45/100 soles), es decir, un adicional neto de S/ 160 075.98 (Ciento sesenta mil setenta y cinco con 98/100 soles), equivalente al 2.24% del monto del contrato para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de La Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único de inversión N.º 2412958.

ARTICULO 2.- Aprobar el nuevo monto del Contrato N.º 058-2023-UNALM derivado del Procedimiento de Contratación Directa N.º 018-2023-UNALM suscrito con el CONSORCIO LATINA, representado por su Representante Legal Común, Sr. Jeiner Octavio Bogarin Vigo, por el monto de S/ 7 194 069.85 (Siete millones ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve con 85/100 soles), para la ejecución del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública con código único Nº 2412958.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el nuevo monto del Proyecto de Inversión Pública con código único Nº 2412958, por el monto que asciende a S/ 31 566 939.54 (Treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve con 54/100 soles).

ARTÍCULO 4.- Encargar a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de julio de 2024
TR. N.º 0518-2024-R-UNALM**

-7-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA